



ORDENANZA N° 1.249/14

VISTO:

Las Ordenanzas N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr. JAZAL, José Luis D.N.I. N° 26.758.181, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 regula el uso del territorio por zonas.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 introduce cambios en la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Sr. JAZAL, José Luis solicita una medida de excepción para la instalación de un emprendimiento familiar dedicado al rubro de taller de automotor de pequeña complejidad (cambio de escapes).

Que, en la zona Residencial y Servicios la instalación de emprendimientos como el antes mencionado está prohibida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la excepción a lo establecido en el Anexo 4 del Plan de Desarrollo Territorial (Localización – Usos por Zona) en beneficio del Sr. JAZAL, José Luis con D.N.I. N° 26.758.181 para la instalación de un Taller de automotor de pequeña complejidad (cambio de escapes).

Artículo 2º: Establézcase que la medida de excepción es otorgada al Sr. JAZAL, José Luis y tendrá carácter de Intransferible.

Artículo 3º: Establézcase que el Sr. JAZAL, José Luis deberá resguardar el orden del espacio público y la tranquilidad del vecindario evitando ruidos molestos en horario de descanso.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 18 de septiembre de 2.014, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/14.-----